

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	400 pesetas
Semestre	200 -
Trimestre	100 -
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 39

Miércoles 17 de febrero de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Pagina 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 4 de febrero de 1965 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, en resolución del concurso de traslados convocado en 28 de mayo de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de junio siguiente) por la Dirección General de Administración Local. ("Boletín Oficial del Estado" del día 13).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 16 de julio de 1964, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de secretarios de Administración Local de segunda categoría, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Iscar.— Don Crescenciano Román Asensio.

Ayuntamiento de Laguna de Duero.—Don Moisés Sendino Vivar.

Ayuntamiento de Mayorga.—Don Gregorio Casado Senovilla.

Ayuntamiento de Olmedo.— Don Ricardo García de Arriba.

Ayuntamiento de Peñafiel.— Don Bernardo Rodríguez Fernández.

Ayuntamiento de Villabrágima.— Don Mariano Cortés López.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el número 3 del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c) del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*; las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviera lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del

concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas y cuidarán, en particular, del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1965.—
ALONSO VEGA.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

536

Dirección General de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente resolución:

"De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado al acuerdo del Ayuntamiento de Mucientes (Valladolid) declarando a extinguir la plaza de alguacil que figura en la plantilla de la misma Corporación municipal".

Madrid, 14 de octubre de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

535

INTERVENCION DE HACIENDA.-VALLADOLID

AÑO 1965.—ENTREGAS A CUENTA

RECARGOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES SOBRE CUOTAS DE LICENCIA FISCAL

Don Martín Napal Imizcoz, Jefe de Contabilidad de esta Intervención de Hacienda

Certifico: Que en vista de la liquidación definitiva de las cantidades recaudadas por Recargos sobre Licencia Fiscal durante el año 1964, corresponde percibir en concepto de Entregas a cuenta por los expresados Recargos durante el año 1965, las cantidades que a continuación se detallan por las Corporaciones que también se indican:

CORPORACIONES	Entregas a cuenta año 1965	Total entregas a cuenta año 1965	CORPORACIONES	Entregas a cuenta año 1965	Total entregas a cuenta año 1965
Excma. Diputación Provincial.....	10 860.000	10.850.000	Salvador de Zapardiel	400	400
Ayuntamientos mayores de 2.000 habitantes			San Pablo de la Moraleja.....	300	300
Valladolid	3.898.800	3.898.800	San Vicente del Palacio.....	800	800
Alaejos.....	9.600	9.600	Velasálvarez	200	200
Cabezón	8.400	8.400	La Zarza	800	800
Campaspero	9.600	9.600	Carpio	3.000	3.000
Cigales	6.000	6.000	Nueva Villa de las Torres.....	1.900	1.900
Iscar	7.200	7.200	Rodilana	800	800
Laguna de Duero	1.200	1.200	La Seca	6.800	6.800
Mayorga	15.600	15.600	Serrada	4.200	4.200
Medina del Campo	205.200	205.200	Ventosa de la Cuesta	400	400
Medina de Rioseco	57.600	57.600	Villanueva de Duero	1.000	1.000
Nava del Rey	27.600	27.600	Berrueces	400	400
Olmedo	36.000	36.000	Cabreros del Monte	2.900	2.900
Peñañel	73.200	73.200	Castromonte	1.900	1.900
Rueda	13.200	13.200	Montealegre	1.800	1.800
Tordesillas	44.400	44.400	Moral de la Reina.....	700	700
Tudela	22.800	22.800	Morales de Campos.....	200	200
Villabrágima	4.800	4.800	La Mudarra	2.700	2.700
Villalón	36.000	36.000	Palacios de Campos.....	600	600
Ayuntamientos menores de 2.000 habitantes			Palazuelo de Vedija.....	5.400	5.400
Castronuevo de Esgueva	2.600	2.600	Pozuelo de la Orden.....	3.000	3.000
Cistérniga.....	7.600	7.600	Santa Eufemia del Arroyo.....	600	600
Fuensaldaña	1.900	1.900	Tamariz de Campos.....	1.400	1.400
Mucientes	2.200	2.200	Tordéhumos	3.100	3.100
La Parrilla	1.600	1.600	Valdenebro de los Valles	800	800
Renedo	6.800	6.800	Valverde de Campos	400	400
Viana de Cega.....	5.400	5.400	Villagarcía de Campos	2.900	2.900
Villabáñez	2.900	2.900	Villalba de los Alcores	4.900	4.900
Arroyo.....	800	800	Villamuriel de Campos	500	500
Boecillo	1.100	1.100	Villanueva de San Mancio	500	500
Castrodeza	1.000	1.000	Adalia	500	500
Ciguñuela.....	900	900	Barruelo	200	200
Geria	1.100	1.100	Benafarces.....	800	800
Robladillo.....	400	400	Casasola de Arión	5.600	5.600
Santovenia de Disuerga.....	40.700	40.700	Gallegos de Hornija	400	400
Simancas	5.200	5.200	Mota del Marqués	5.500	5.500
Villanueva	3.600	3.600	Pedrosa del Rey.....	2.700	2.700
Wamba	1.700	1.700	San Cebrián de Mazote	1.100	1.100
Zaratán	3.500	3.500	San Pedro de Latarce.....	2.500	2.500
Ataquines	100	100	San Salvador	2.900	2.900
Bobadilla del Campo	4.200	4.200	Tiedra	7.700	7.700
Braojos de Medina	600	600	Torrelobatón	2.800	2.800
El Campillo	900	900	Urueña	1.200	1.200
Cervillego de la Cruz.....	400	400	Vega de Valdetronco	1.000	1.000
Fuente el Sol.....	1.300	1.300	Villalbarba.....	1.000	1.000
Gómeznarro	400	400	Villanueva de los Caballeros.....	1.200	1.200
Lomoviejo	4.100	4.100	Villardefrades	2.300	2.300
Moraleja de las Panaderas.....	500	500	Villasexmir.....	200	200
Muriel	1.000	1.000	Castrejón	1.200	1.200
Pozal de Gallinas	1.000	1.000	Castronuño	800	800
Pozaldez.....	3.600	3.600	Fresno el Viejo	3.600	3.600
Rubí de Bracamonte	900	900	Pollos	3.800	3.800
			San Román de Hornija.....	3.300	3.300
			Siete Iglesias de Trabancos	2.900	2.900
			Torreçilla de la Orden	2.500	2.500
			Villafrañca de Duero	2.600	2.600
			Villaverde de Medina	1.300	1.300
			Alcazarén	4.300	4.300

CORPORACIONES	Entregas a cuenta año 1965	Total entregas a cuenta año 1965	CORPORACIONES	Entregas a cuenta año 1965	Total entregas a cuenta año 1965
Aldeamayor de San Martín	1.600	1.600	Villán de Tordesillas	200	200
Bocigas	2.100	2.100	Amusquillo	1.700	1.700
Camporredondo	100	100	Canillas de Esgueva	900	900
Cogeces de Iscar	1.100	1.100	Castroverde de Cerrato	1.500	1.500
Fuente Olmedo	400	400	Corcos	8.900	8.900
Hornillos	400	400	Cubillas de Santa Marta	900	900
Matapozuelos	7.700	7.700	Cencinas de Esgueva	2.100	2.100
Megeces	1.100	1.100	Esguevillas de Esgueva	5.000	5.000
Mojados	8.200	8.200	Fombellida	1.600	1.600
La Pedraja de Portillo	2.100	2.100	Olmos de Esgueva	700	700
San Miguel del Arroyo	500	500	Piña de Esgueva	1.800	1.800
Valdesillas	2.700	2.700	Quintanilla de Trigueros	500	500
Bahabón	700	700	San Martín de Valvení	600	600
Bocos de Duero	400	400	Torre de Esgueva	400	400
Canalejas de Peñafiel	1.000	1.000	Trigueros del Valle	2.000	2.000
Castrillo de Duero	900	900	Valoria la Buena	2.800	2.800
Corrales de Duero	600	600	Vilaco	500	500
Curiel	600	600	Villafuente	1.600	1.600
Fompedraza	700	700	Villanueva de los Infantes	1.100	1.100
Langayo	1.000	1.000	Villarmentero de Esgueva	400	400
Manzanillo	200	200	Busillo de Chaves	100	100
Olmos de Peñafiel	600	600	Cuenca de Campos	900	900
Padilla de Duero	300	300	Fontihoyuelo	200	200
Pesquera de Duero	8.900	8.900	Gatón de Campos	700	700
Piñel de Abajo	900	900	Herrín de Campos	500	500
Piñel de Arriba	600	600	Melgár de Arriba	2.000	2.000
Rábano	700	700	Melgar de Arriba	2.400	2.400
San Llorente	1.100	1.100	Monasterio de Vega	1.200	1.200
Torre de Peñafiel	200	200	Saelices de Mayorga	1.200	1.200
Valdearcos	400	400	Santervás de Campos	600	600
Castrillo Tejeriego	700	700	Villabaruz de Campos	400	400
Cogeces del Monte	6.400	6.400	Villacarralón	300	300
Montemayor de Pililla	3.900	3.900	Villacid de Campos	800	800
Olivares de Duero	1.500	1.500	Villafrades de Campos	1.100	1.100
Quintanilla de Onésimo	18.700	18.700	Villagómez la Nueva	600	600
Quintanilla de Arriba	3.200	3.200	Aguilar de Campos	2.900	2.900
Santibáñez de Valcorba	600	600	Barcial de la Loma	2.800	2.800
Sardón de Duero	3.800	3.800	Becilla de Valderaduey	1.600	1.600
Torrescárcela	900	900	Bolaños de Campos	1.800	1.800
Traspinedo	7.100	7.100	Castrobon	700	700
Valbuena de Duero	3.100	3.100	Castroponce	600	600
Viloria	800	800	Ceinos	1.400	1.400
Vilavaquerín	1.500	1.500	Quintanilla del Molar	400	400
Bercero	1.200	1.200	Roales	1.400	1.400
Matilla de los Caños	400	400	La Unión de Campos	1.700	1.700
San Miguel del Pino	600	600	Urones de Castroponce	300	300
Villavieja del Cerro	300	300	Valdunquillo	1.000	1.000
Terrecilla de la Abadesa	1.600	1.600	Villalán de Campos	400	400
Velilla	400	400	Villaiba de la Loma	320	320
Velliza	1.300	1.300	Villavicencio de los Caballeros	3.100	3.100
Villalar de los Comuneros	1.600	1.600			
			TOTALES	15.741.720	15.741.720

Para que conste y en cumplimiento de las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 20 de diciembre de 1962 y 24 de febrero de 1964, expido la presente, visada por el señor Interventor de Hacienda, en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Martín Napal Imizcoz.—V.º B.º: El Interventor de Hacienda (ilegible).

Don Martín Napal Imizcoz, Jefe de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de Valladolid.

Certifico: Que en vista del resultado de la liquidación definitiva de los ingresos por todos los Recargos Provinciales a excepción del de Licencia Fiscal correspondiente al año 1964, procede que se satisfaga como entrega a cuenta de los citados Recargos Provinciales durante el año 1965 a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid la cantidad de 2.200.000 pesetas (dos millones doscientas mil pesetas).

Y para que conste en cumplimiento de las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 20 de diciembre de 1962 y 24 de febrero de 1964, expido la presente, visada por el señor Interventor de Hacienda, en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Martín Napal Imizcoz.—V.º B.º: El Interventor de Hacienda (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de información de dominio, a instancia de don Ovidio Jiménez Arés, mayor de edad, casado con doña Luisa del Valle Puertas y de esta vecindad, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, una cuarta parte, indivisa, de la siguiente finca:

Casa en Valladolid, en las afueras del Puente Mayor, calle de Fuente el Sol, número 18, que linda, derecha entrando, la de Rufinó del Barrio; izquierda, con otra de Fernando Santarén, y por accesorio, corrales de herederos de José Cuni. Ocupa una superficie de 268 metros cuadrados y 12 decímetros cuadrados, edificados, y 191 metros, 4 decímetros cuadrados el corral, haciendo un total la superficie de 459 metros, 14 decímetros cuadrados.

La totalidad de la finca pertenece al solicitante por herencia de sus padres, y en el Registro de la Propiedad aparece inscrita dicha cuarta parte a favor de don José María Fernández Cabada, cuyo paradero se desconoce, así como también el de sus herederos, en el supuesto de que haya fallecido.

Y por el presente edicto se cita al dicho don José María Fernández Cabada o a sus herederos en el caso de que hubiese fallecido, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar esta información de dominio para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a usar de sus derechos, si vieren convenirle.

Dado en Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, José Cuevas.

501-433

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 400 de 1964, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valla-

dolid, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Caro, S. L., representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, y de la otra, como demandado, don Carlos Romero Reina, mayor de edad, y vecino de León, este, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en lo bienes embargados al demandado don Carlos Romero Reina, vecino de León, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y cinco mil doscientas noventa y una pesetas con sesenta y cuatro céntimos, de principal y mil cuatrocientas cincuenta y siete de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez Escolar González.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido la presente.

Dado en Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, José Cuevas.

560-434

BARCELONA.—NUMERO 15

Don Francisco Troncoso Facorro, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número quince de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con fecha dieciséis del actual, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por "Castell y Cia., S. A.", contra doña Anastasia Criado Tovar, por el presente se anuncia la venta ex pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes embargados a la demandada, en dos lotes, constituidos por:

Primer lote: Un mostrador de formica, de 1,50 de largo, por 1,75 de alto; dos sillas de formica, coloradas, de la casa Migarfo; siete estanterías

de hierro y tablas; un mostrador madera de 2 metros largo; un mostrador armario de 2 metros largo; dos docenas de jerseys de lana, de caballero y niño; dos docenas de eskijamas señora; dos docenas de eskijamas niña, de la casa Vilma, de Salamanca; una docena de camisas de caballero, blancas, casa Sanfor; setenta y dos pares de medias señora, de la casa Berkire; dos docenas combinaciones de nylon, señora; docena y media de babys señora; una docena de fajas de lana, de la casa Ardilla y Labor; tres docenas de cajas hilos de labor, Ancora, para bordar; treinta cajas de botones de fantasía y clásicos, y una docena de impermeables de caballero y señora. Valorado en conjunto 38.980 pesetas.

Segundo lote: Los derechos de arrendamiento y traspaso de la mercería "Maritacha", sita en Valladolid, en la casa número 95 del Paseo de Zorrilla, Los Sótanos, tienda número 16; valorados en 30.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dos de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, previniendo a los licitadores:

Primero: Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o Establecimiento de los destinados al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor de cada lote en que deseen tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor de tasación.

Tercero: Que los bienes del primer lote los tiene en depósito la demandada doña Anastasia Criado, en su domicilio de Valladolid, Paseo de Zorrilla, número 95, Los Sótanos, mercería Maritacha, y que por lo que se refiere a los derechos de traspaso, la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto haya transcurrido el término señalado en la Ley de Arrendamientos Urbanos para ejercitar el derecho de tanteo, contrayendo el rematante la obligación que determina el artículo 32, número 2.º, de dicha Ley; y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en la responsabilidad de las mismas y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Troncoso Facorro. El secretario (ilegible).

561-435